

Imprimir

Cada día que pasa, ante nuestros ojos, desinteresados y ensimismados en nuestras propias realidades, somos testigos de un nuevo etnocidio de la misma magnitud de aquel acaecido sobre los pueblos amazónicos en la época de la conquista y la colonización española. Como si viviéramos un viaje al pasado o una historia paralela, como presenta la película el “abrazo de la serpiente”, la sociedad moderna es a la vez verdugo y víctima por la codicia, expresada en una “fiebre del oro” renovada que ha llevado a los precios del oro a niveles insólitos. Solo que esta vez, el etnocidio es exacerbado por un ecocidio resultante de la contaminación por mercurio y la deforestación asociados a la extracción aurífera.



Ilustración 1. Evolución de los precios del oro en los últimos 10 años. Tomado de: <https://goldprice.org/gold-price-history.html>

La enfermedad y el Convenio de Minamata

Esta semana se celebra en Ginebra, Suiza, la sexta versión de la Conferencia de las Partes (COP6) del Convenio de Minamata sobre el mercurio —una de las sustancias más letales del mundo. Con este tratado internacional, firmado en 2013, las partes se comprometen a adoptar una serie de medidas para proteger la salud humana y del ambiente de los impactos de la contaminación por mercurio. Su nombre proviene de la ciudad japonesa donde por décadas se vertieron toneladas de mercurio en el mar y el envenenamiento severo de la

población por mercurio les ocasionó lo que se conoce como la “enfermedad de Minamata”. Esta enfermedad afecta principalmente al sistema nervioso central y los síntomas varían según el grado de exposición, incluyendo:

- Pérdida de coordinación motora, temblores y movimientos involuntarios.
 - Alteraciones en la visión y pérdida de audición.
 - Pérdida de sensibilidad en manos, pies y labios.
 - Dificultades para hablar y tragar.
 - Cambios de comportamiento, irritabilidad, insomnio, depresión, fatiga y debilidad muscular.
 - Daño renal y hepático en casos prolongados y en casos severos: parálisis, coma y muerte.
- Pero este veneno silencioso no solo reduce la calidad de vida y pone en riesgo la salud de los adultos, sino que es especialmente peligroso para las mujeres gestantes y sus bebés debido a que atraviesa fácilmente la placenta y se acumula en el sistema nervioso del feto en concentraciones más altas que en la madre, ocasionando los siguientes impactos:

- Abortos espontáneos, mortinatos o malformaciones congénitas.
- Retraso mental o del desarrollo.
- Parálisis cerebral infantil.
- Problemas de visión, audición y lenguaje.
- Dificultades motoras y cognitivas permanentes.

La expansión del crimen organizado y la minería en la Amazonía

En los países amazónicos, el mercurio es ampliamente usado en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) debido a su bajo costo, fácil acceso y la simplicidad que aporta al proceso de amalgamación o separación de los sedimentos y el oro. Al finalizar el proceso, el mercurio restante es vertido al suelo o al agua, y la amalgama es quemada para evaporar el mercurio y obtener el oro metálico. Sus impactos sobre el ambiente y la biodiversidad son devastadores pues se contaminan suelos, cuerpos hídricos y la atmósfera por las emisiones por la combustión. Sus impactos sobre la salud humana pueden ser directos para aquellos mineros —que en ocasiones son indígenas— quienes entran en contacto con el químico sin ningún tipo de protección e inhalan los vapores tóxicos de la quema; así como indirectos,

pues tal como sucedió en Japón, el mercurio contamina la cadena alimenticia y buena parte de la dieta de los indígenas amazónicos se basa en el pescado.

A nivel social, las economías ilegales asociadas a la minería ilegal —como el tráfico de mercurio, combustible y oro— son controlados por organizaciones criminales que se benefician del histórico abandono estatal por el que se ha caracterizado la región amazónica e imponen sus formas de gobernanza territorial, forzando a las comunidades a realizar actividades mineras o desplazándolas de su territorio. Así, la Amazonía experimenta una expansión criminal inusitada que demuestra la capacidad de coordinación y colaboración transfronteriza del crimen organizado, cuando la coordinación interinstitucional e intergubernamental falla y los marcos normativos presentan asimetrías favorables a este.

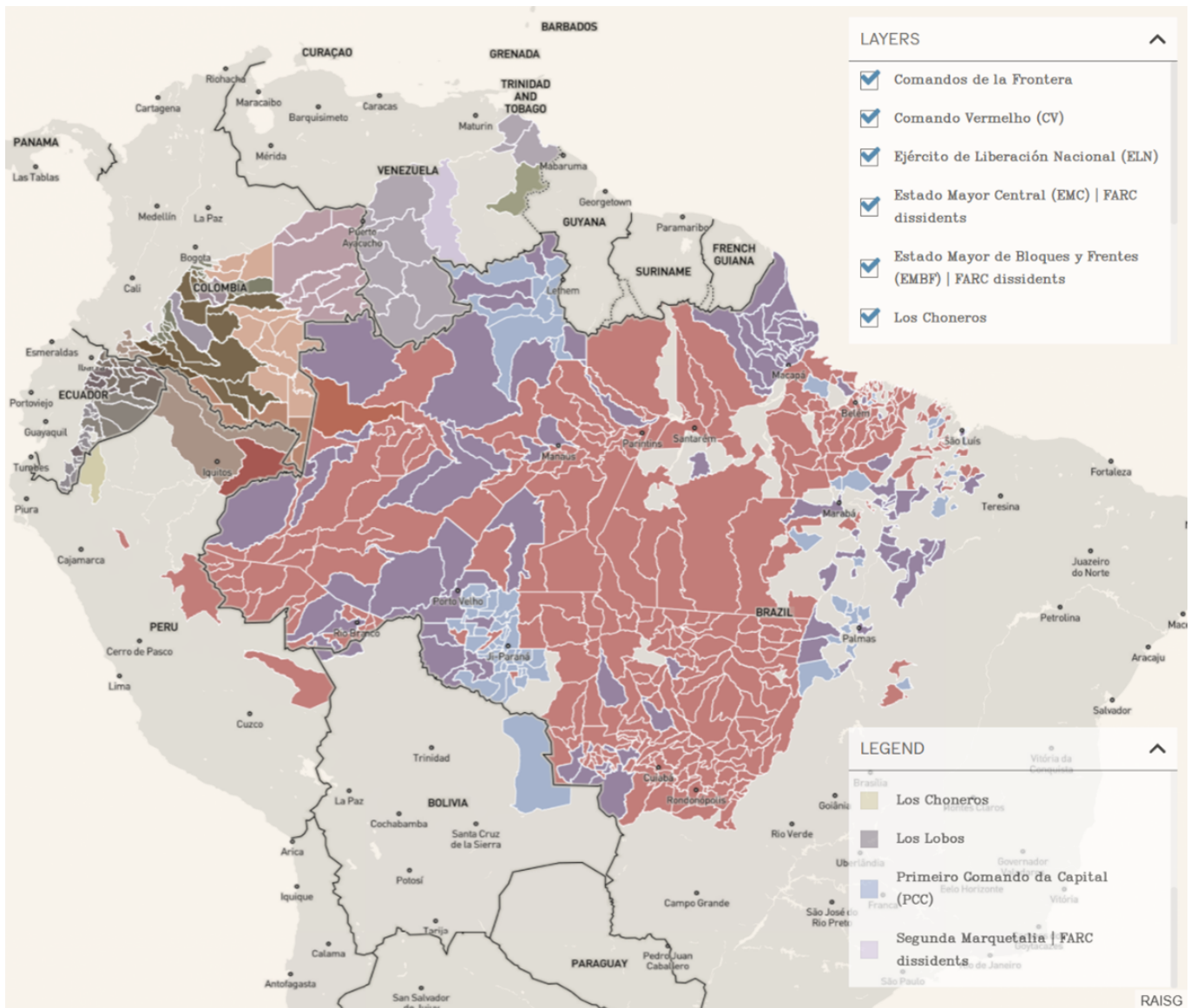


Ilustración 2. Mapa de presencia de organizaciones criminales y grupos armados en la Amazonía. Tomado de: <https://amazonunderworld.org/map/>

La organización de los actores ilegales es tal, que el oro que se extrae en la selva amazónica atraviesa múltiples fronteras desde países como Brasil, Perú o Colombia, pasa por Venezuela o Guyana y —gracias a un entramado entre lo criminal y el sector privado, incluyendo empresas fantasmas o de papel— penetra mercados legales europeos como Suiza o Italia o

del medio oriente como Líbano, Emiratos Árabes o Arabia Saudita.[1] Tampoco están a salvo las fronteras de los Estados Unidos, pues como señala la Coalición FACT,[2] existen puntos ciegos en materia de regulación financiera que facilitan el lavado del oro ilegal amazónico en ese país.

Las conexiones con el crimen internacional no paran ahí. Los elevados precios del oro —que se han más que doblado en los últimos 5 años— no solo han impulsado la expansión de la minería ilegal, sino que han resultado en un aumento vertiginoso de los precios y el tráfico de mercurio. La Agencia de Investigaciones Ambientales (EIA)[3] evidencia que entre 2019 y 2025 se han traficado más de 200 toneladas de mercurio desde minas de mercurio en México hacia minas ilegales de oro en Bolivia, Colombia y Perú. Una clara muestra de las falencias del Convenio de Minamata.



Ilustración 3. Ruta del oro legal. Tomado de:

<https://es.mongabay.com/2025/08/alibaba-y-la-banda-veneca-que-trafficaba-oro-de-brasil-a-venezuela/>

La Amazonía es la nueva Minamata

Nuestros indígenas se están envenenando y, muchos de ellos, ni siquiera saben cómo. Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) son especialmente vulnerables porque no pueden tomar medidas preventivas o de remediación a las que, en cambio, ya tienen acceso algunos pueblos contactados. Todo esto impacta, también, las capacidades de transmisión intergeneracional de tradiciones culturales de los pueblos indígenas ya que sus relaciones con la naturaleza y la biodiversidad se están viendo afectadas. Los impactos son catastróficos porque la degradación ambiental por la minería aurífera y el uso de mercurio no solo están afectando su salud, afectan también los medios de vida que ofrece la selva y socavan las posibilidades de un futuro para las niñas y los niños amazónicos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU, contiene varios principios que están siendo actualmente vulnerados por la minería de oro, entre otros: la autodeterminación o el derecho a definir libremente su desarrollo económico, social y cultural; el derecho a poseer, usar, desarrollar y controlar las tierras tradicionalmente ocupadas; la consulta y consentimiento libre, previo e informado; y, derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos.

Pero entonces, si la Convención de Minamata es posterior a esta declaración de la ONU ¿está alineada con estos principios? La respuesta, según el Relator Especial de la ONU, Marcos Orellana, es no[4]. La Convención no prohíbe la MAPE que contamina con mercurio a las tierras y territorios de los pueblos indígenas. La Convención tampoco hace obligatorio el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados para las actividades extractivas de la MAPE. Además, la Convención tampoco establece obligaciones para que los Estados importadores de oro hagan una debida diligencia para garantizar que

los mercados no sean infiltrados con oro extraído con mercurio.

Ahora que se celebra la COP6, los Estados firmantes de la Convención deberían ser más ambiciosos y modificarla. Particularmente, el Artículo 7 y 9 que permiten el uso de mercurio en MAPE y el vertimiento de residuos de mercurio en las tierras y territorios indígenas respectivamente. Estas premisas deben ser de carácter prohibitivo. El tratamiento que da la Convención de Minamata a la MAPE no solo no está alineado con la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sino que es contrario. El uso del mercurio debe regularse como lo que es, un catalizador de violaciones de derechos humanos, de extracción y comercio ilegal de recursos naturales, y de financiamiento del crimen organizado. Es necesario modificar la Convención de Minamata para armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos sobre los pueblos indígenas.

He dado el nombre a este artículo en alusión a la película que será por presentada en la COP6 “Amazonía: La nueva Minamata”, la cual invito a los lectores a ver. Si estas líneas nos son suficientes para horrorizarnos, quizás las imágenes lo sean.

[1] Ver:

<https://es.mongabay.com/2025/08/alibaba-y-la-banda-veneca-que-trafficaba-oro-de-brasil-a-venezuela/>

[2] Ver:

<https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2025/08/Gold-Mining-Policy-Report-FACT-ENG-V3.pdf>

[3] Ver:

https://eia.org/wp-content/uploads/2025/07/EIA_US_Mercury_Smuggling_report_0725_FINAL.pdf

[4] Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=HjAfQZqVyd0&t=1274s>

Andrés Santana Bonilla, Magister en Desarrollo Rural

Foto tomada de: Radio Nacional de Colombia